

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que la parte ejecutada solicitó la entrega de los títulos disponibles en el Banco Agrario en atención a que mediante auto de fecha 11 de febrero 2022 se dio por terminado el proceso ejecutivo en su contra por pago total de la obligación. Provea.

Santa Marta, 1° de abril de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	47001315300120180021900
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN DIEGO HERNÁNDEZ PAREDES

Santa Marta, Primero (1o) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que por auto del 11 de febrero de 2022 se declaró TERMINADO el proceso por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

El ejecutado, en memorial recibido el 18 de febrero de los corrientes, solicitó la entrega de los títulos disponibles en el Banco Agrario

Una vez revisada la plataforma del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observan consignados a órdenes de este despacho, en virtud del proceso de la referencia, los siguientes depósitos judiciales:

Numero de titulo	Valor
442100001012178	\$ 2.815.640,00
442100001016622	\$ 2.755.313,00
442100001020801	\$ 2.658.429,00
442100001025942	\$ 2.658.447,00
442100001030269	\$ 2.686.939,00
442100001035232	\$ 2.601.613,00
442100001039990	\$ 2.877.480,00

442100001044419	\$ 2.720.158,00
442100001049247	\$ 2.665.369,00
442100001053773	\$ 2.927.965,00

Por consiguiente, habiéndose concluido el proceso, una vez ejecutoriada la presente decisión, por secretaria procédase con la constitución de los depósitos judiciales, para su correspondiente autorización para pago al los cuales se pagarán a órdenes del ejecutado.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e990dd04d4721ffe6200d23dcdab697c9c6d3aa38b9f9f8fac8eb56f9b46246**
Documento generado en 01/04/2022 04:18:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**